



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-006/2021**, anexando la siguiente documentación: 1) Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/227/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Acuse de recibo de escrito firmado por el representante ante el Consejo Municipal de Zempoala, Hidalgo, por el partido Morena, constante en una foja; 3) Escrito firmado por el representante ante el Consejo Municipal de Zempoala, Hidalgo, por el partido Morena, constante en una foja; 4) Copia simple del oficio 84.01/1232/15, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2015 dos mil quince, firmado por el Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Hidalgo, constante en dos fojas; 5) Impresión en blanco y negro constante en una foja; 6) Acta circunstanciada de fecha 8 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, constante en cuatro fojas; 7) Acuerdo de radicación de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, constante en tres fojas; 8) Alcance de acta circunstanciada de fecha 15 quince de octubre de dos mil veinte, constante en tres fojas; 9) Acuerdo de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, constante en una foja; 10) Copia certificada de acreditación de representantes, constante en una foja; 11) Copia simple de solicitud de registro de planilla y anexos, constante en cuatro fojas; 12) Constancia de notificación de acuerdo de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, constante en tres fojas; 13) Oficio IEEH/CME83/415/2020, constante en una foja; 14) Constancias de notificación constantes en cinco fojas; 15) Acuerdo de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2020 dos mil veinte, constante en una foja; 16) Constancias de notificación constantes en dos fojas; 17) Acuerdo de admisión de fecha 1 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, constante en tres fojas; 18) Constancias de notificación y emplazamiento constantes en nueve fojas; 19) Acta de audiencia de

pruebas y alegatos constante en seis fojas; 20) Informe circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control que lleva la coordinación de ponencia bajo el numero **TEEH-PES-006/2021**.

SEGUNDO. Radíquese el presente Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente informe circunstanciado.

CUARTO. Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; **se informa al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tiene asignada será notificado de los actos y resoluciones que emita esta autoridad jurisdiccional en el presente expediente.**

QUINTO. Para efectos del presente asunto, se ordena la notificación de la parte denunciante Erick García Moguel entonces representante propietario del **partido Morena** ante el Consejo Municipal de Zempoala, Hidalgo, por conducto de la representación del partido Morena acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEXTO. De igual forma, para efectos del procedimiento sancionador en que se actúa, se ordena la notificación de la **parte denunciada Miguel Ángel Pérez Navarrete** entonces candidato a presidente municipal propietario para el ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo, postulado por el

Partido Nueva Alianza Hidalgo, en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende, número 5, colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, código postal 43838.

SÉPTIMO. Con la finalidad de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 341 fracción II, en relación con el diverso 323 del Código Electoral, se ordena la realización de una **diligencia para mejor proveer** consistente en: realizar la **inspección judicial** a efecto de verificar el contenido de la página oficial de la "Coordinación Nacional de Monumentos Históricos Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles Centro de Documentación" <https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/autenticacion/login> y verificar si se encuentra registrado como "**monumento histórico**" el inmueble ubicado en **calle Cisnes, esquina con avenida Del recuerdo, colonia centro, en la localidad de San Pedro Tlaquilpan, Zempoala, Hidalgo, asociado como iglesia o convento dedicados al patrono de "San Pedro Tlaquilpan"**, para lo cual se instruye al Secretario de estudio y proyecto proceda a realizar la inspección judicial y una vez hecho lo anterior, la misma sea agregada a los autos para los efectos legales conducentes y esta sea valorada en el momento procesal oportuno.

Y, una vez hecho lo anterior, se ordena correr traslado de dicha diligencia a la parte denunciada para que en el plazo de 12 horas contadas a partir de su notificación manifieste lo que ha su derecho convenga.

OCTAVO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda en términos del presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.



vt.

